

## Profesorado.

**Tabla 1.** Personal académico que actualmente imparte docencia en la Licenciatura de Derecho y parcialmente disponible para impartir docencia en el nuevo grado

	DOCTOR		TOTAL
	NO	SI	
Catedráticos de Universidad		6	6
Prof. titular de Universidad		12	12
Prof. titular de escuela Universitaria	3	4	7
Contratado doctor		3	3
Ayudante Dr.		2	2
Colaborador	3	2	5
Asociado-LOU	7		7
Asociado-LRU	4	1	5
<b>Total</b>	<b>17</b>	<b>30</b>	<b>47</b>

Además de los 47 profesores actualmente adscritos a la docencia en la Facultad de Derecho los Departamentos de la Facultad disponen de otro profesorado coyunturalmente adscrito a la docencia en otras titulaciones, eventualmente disponibles para la docencia en la Facultad de Derecho si fuera necesario.

### 6.1.2.- Adecuación del profesorado y personal de apoyo al plan de estudios disponible

**Tabla 2.** N° de trienios y sexenios del personal académico que actualmente imparte la Licenciatura de Derecho y parcialmente disponible para impartir docencia en el nuevo grado.

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DOCENTE		
		TRIENIO S	SEXENIO S	SEXENIO S
Antón Menger	Derecho Civil	6	20	
	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	4	3	
	Derecho Internacional Público	1	3	
	Historia del Derecho	2	12	5
	Derecho Administrativo	5	22	6
	Derecho Constitucional	3	4	
Derecho Público	Derecho Financiero Y Tributario	5	18	5
	Derecho Internacional Público	2	3	
Economía General y Estadística	Economía Aplicada	2	5	

	Derecho Eclesiástico del Est.	2	12	
	Derecho Mercantil	5	23	3
Theodor	Derecho Penal	4	21	3
Mommsen	Derecho Procesal	3	13	1
	Derecho Romano	1	6	
	Filosofía del Derecho	2	11	1
<b>TOTAL</b>		<b>47</b>	<b>176</b>	<b>24</b>

## **6.2.- Mecanismos de que se dispone para asegurar que la selección del profesorado se realizará atendiendo a los criterios de igualdad entre hombres y mujeres y de no discriminación de personas con discapacidad**

La normativa básica referente a estos aspectos puede encontrarse en la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

A efectos de garantizar la igualdad y la no discriminación la Universidad de Huelva, siguiendo las directrices del nuevo Plan Estratégico, vigente desde el 1 de enero de 2008, ha creado recientemente la Unidad para la Igualdad de Género, que tiene como objetivo apoyar la igualdad entre hombres y mujeres en el ámbito universitario, en colaboración con instituciones de diverso ámbito (local y provincial en primera instancia, pero también autonómico y nacional).

Las actividades que la Unidad para la Igualdad de Género llevará a cabo aparecen recogidas en el plan estratégico de la Universidad de Huelva, particularmente en:

- Conocer y mejorar la situación de la Universidad en lo que se refiere a la participación de la mujer a todos los niveles (PE0104).
- Impulsar la paridad de género en los órganos de gestión/ dirección de la Universidad (PE010403).
- Impulsar la formación en género y la co-educación, así como la participación en proyectos de investigación y colaboración con otras instituciones y empresas que favorezcan la igualdad (EN040801).
- Investigación: Participación de la mujer. Que al final del periodo (2011), al menos el 20% de las cátedras y puestos de responsabilidad principal en los grupos de investigación estén ocupados por mujeres (RF0112).
- Innovación: Participación de la mujer en los órganos de gestión y dirección de la Universidad. Que la participación de la mujer en los órganos de gestión y dirección de la Universidad sea superior al 40% del total, en 2011 (RF0117).

### **Previsión de personal académico necesario.**

La previsión del profesorado necesario para impartir las enseñanzas correspondientes al plan de estudios propuesto se hace a partir de los datos facilitados por el vicerrectorado de ordenación académica y teniendo en cuenta los objetivos marcados por la Junta de Andalucía en el modelo de financiación para las Universidades 2007-2011.

Los parámetros considerados para calcular las necesidades de profesorado han sido los siguientes:

<b>PARÁMETROS:</b>	
% de Presencialidad:	0,3
Horas Presencialidad / 6 Créditos:	45
Tamaño Grupo Grande:	65
Tamaño Grupo Reducido:	25
% Grupos Grandes:	0,8
% Grupos Pequeños:	0,2
Tutorías Individuales/cuatrimestre.	1

La previsión de alumnos por curso en asignaturas obligatorias es la siguiente:

	1º	2º	3º
Alumnos	130	120	100
Grupos grandes	2	2	2
Grupos pequeños	5	5	4

Para las asignaturas optativas se prevé una media de alumnos de 15 por asignatura.

Para las prácticas externas se ha utilizado el módulo de 90 alumnos.

Para el trabajo fin de grado se ha utilizado el módulo de 90 alumnos.

En función de los créditos asignados en el plan de estudios el número de horas a impartir por el profesorado será el siguiente:

actividades	Horas presenciales	Horas tutorías	H. Prácticas externas	H. trabajo f.g.	Total
1º	1.170	880			2.050
2º	1.170	880			2.050
3º	1.080	810			1.890
4º	735	557	158	788	2.238
Total	4.155	3.127	158	788	8.228

El profesorado actualmente disponible, según tabla descrita anteriormente, excede de las necesidades del nuevo título de grado, por lo que no se considera necesario disponer de nuevo profesorado. No obstante la categoría del mismo podrá variar en función de las nuevas acreditaciones. Los excedentes de profesorado respecto de las necesidades del grado permitirán la puesta en marcha de nuevos posgrados oficiales en la Facultad.

En el periodo de transición de la licenciatura al grado existe la posibilidad de ciertos desajustes de profesorado para afrontar la docencia, pues en algunos casos la nueva asignatura del grado convivirá con la antigua de la licenciatura, al no coincidir el curso en el que la asignatura se imparte. Por esta razón, y para estos casos, si la plantilla resultara excepcionalmente insuficiente se cubriría con profesorado contratado por tiempo específico.